

GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

11 AGO. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 182 -2023-GRA/GR

Huaraz, 11 AGO 2023

VISTO:

El Informe Presupuestal N°00518-2023-GRA/GRPPAT/SGP de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de lo dispuesto N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2023- GRA/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa, Producto/Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obras, Función, División Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gasto, por un monto de S/2 535 471 411.00 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 670 045 034.00 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 865 232 664.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 193 713.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), a Servicio de la Deuda;

Que, el artículo 45º del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos de Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento



establecido en el Sub Capítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo II ejecución presupuestaria del titular IV Procesos Presupuestarios de la citada norma;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del referido Decreto Legislativo, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de Presupuesto o de la que haga de sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario oficial "El Peruano".

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene vigencia;

Que, conforme a lo previsto en la Novena Disposición Complementaria Final del citado Decreto Legislativo, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF-50.01, dispone, entre otros, la entrada en vigencia del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático de la mencionada norma, a partir del 01 de enero del 2026;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar al Titular del Pliego mediante acto administrativo los mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que mediante, Informe Presupuestal N°00518-2023-GRA/GRPPAT/SGP, se opina favorable presupuestalmente y propone incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, la Transferencia Financiera autorizado mediante Resolución Ministerial N° 192-2023-MINEM/DM por la suma de S/ 279 148.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES).

Que, mediante Resolución Ministerial N° 192-2023-MINEM/DM, el Ministerio de Energía y Minas autoriza una Transferencia Financiera a favor del Gobierno Regional de Ancash, por la suma de S/ 279 148.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para fortalecer el proceso de formalización, para la evolución de los Instrumentos de Gestión Ambiental de Formalización;

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ancash, los mayores fondos provenientes de la transferencia financiera efectuada por el Ministerio de Energía y Minas por la Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias;

Que, estando a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme al procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público;

NO REGIONAL DE ANCASH
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

11 AGO. 2023

EODORO V. RODRIGUEZ LAURET
SECRETARIO GENERAL



Que, mediante la Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de Gobierno Regional 2023-2026, a Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Resolución Directoral;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.-

Autorícese la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de la Transferencia Financiera del Ministerio de Energía y Minas, autorizado mediante Resolución Ministerial N°192-2023-MINEM/DM en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, para el año fiscal 2022, por el monto de S/ 279 148.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2.-

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

FABIÁN KOKI NORIEGA BRITO
Gobernador Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

11 AGO. 2023

TEODORO V. RODRÍGUEZ LAURET
EDATARIO

ANEXO

FTE. FTO. : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO: 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS	279,148
1.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	279,148
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	279,148
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	279,148
1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	279,148
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	279,148
TOTAL INGRESOS	<u>279,148</u>

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO: 441 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL

PROGRAMA	0126 FORMALIZACIÓN MINERA DE LA PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL	
PRODUCTO	3000658 MINEROS FORMALIZADOS	
ACTIVIDAD	5005598 IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VENTANILLA ÚNICA	
FUNCIÓN	13 MINERÍA	
DIVISIÓN FUNCIONAL	030 MINERÍA	
GRUPO FUNCIONAL	0059 PROMOCIÓN MINERA	
	GASTOS CORRIENTES	
	3 BIENES Y SERVICIOS	259,148
	GASTO DE CAPITAL	
	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	<u>20,000</u>
	TOTAL EGRESOS	<u>279,148</u>



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

11 ABO. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
 FEDATARIO